Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.558 - 236/18 **PARANA, lunes 17 de diciembre de 2018** **EDICION: 16 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1901 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de junio de 2018

VISTO:

La gestión iniciada por la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa una modificación presupuestaria por la suma de $ 18.500.000, con destino a reforzar partidas de transferencias de la Jurisdicción 10, Unidad Ejecutora: Gobernación;

Que a tal efecto se han confeccionado las planillas analíticas del gasto correspondientes;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto manifiesta que lo solicitado resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Art. 13° de la Ley N° 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2018 - mediante transferencia compensatoria de créditos en las Jurisdicciones: 10 Gobernación- Unidad Ejecutora: Gobernación y 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro- Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, por la suma total de pesos dieciocho millones quinientos mil ($ 18.500.000) de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del gasto que agregadas forman parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efecto.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 1903 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 28 de junio de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales el Abogado Juan Pablo Mancini, apoderado legal del Sr. César José Luis Mochi interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1017999;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Asesoría y Orientación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 06.4.15, encontrándose vencido el plazo de veinte (20) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1017999;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el abogado Juan Pablo Mancini, apoderado legal del Sr. César José Luis Mochi, M.I. N° 5.879.570, con domicilio legal en calle San Juan N° 176 P.B. “B”, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1017999, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1904 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 28 de junio de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Silvia Latronico interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de registro único 1998304;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 03.5.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite perti-

nente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro único; 1998304;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Silvia Latronico, MI N° 16.417.251, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de registro único: 1998304, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1905 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 28 de junio de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Flavia Quintana Grasso, apoderada legal de la Sra. Marta Patricia Montefinale interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de registro único: 2100482;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Administrativa (Jurídico) de la referida repartición, desde el 14.5.18, encontrándose vencido el plazo de veinte (20) días previsto para su tramitación conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2100482;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Flavia Quintana Grasso, apoderada legal de la Sra. Marta Patricia Montefinale, MI N° 18.493.998, con domicilio legal en calle Gobernador Febre N° 1229, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de registro único; 2100482, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1906 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 28 de junio de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Eduardo Agustín Chaves, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de registro único: 1289184;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Administrativa (Jurídico) de la referida repartición desde el 01.12.16, encontrándose vencido el plazo de veinte (20) días previsto para su tramitación conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1289184;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Eduardo Agustín Chaves, MI Nº 8.186.192, con domicilio legal en calle Urquiza N° 1736 de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el numero de Registro Unico 1289184 y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 1907 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 28 de junio de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach apoderada legal de la Sra. Romana Beatriz Soto interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de registro único: 2037349;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 23.3.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2037349;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach. apoderada legal de la Sra. Romana Beatriz Soto, MI N° 14.687.373, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621 de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de registro único: 2037349, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1908 GOB

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 28 de junio de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Juan Pablo Mancini, apoderado legal de la Sra. Dora María Neira interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2107988;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de

Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 04.6.18;

Que el Art. 35° de la Ley N° 7060 dispone que las oficinas de la Administración Provincial que deban emitir informes técnicos tienen un plazo de veinte (20) días hábiles para el diligencia miento de los expedientes;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del presente el Área de Cómputos se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de queja interpuesto por el abogado Juan Pablo Mancini, apoderado legal de la Sra. Dora María Neira, MI N° 17.007.416, con domicilio legal en calle San Juan N° 176, P.B, "B", de esta ciudad, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para notificación al recurrente.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1909 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 28 de junio de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Orlando Salvador Aguirre, apoderado legal del Sr. Juan Domingo Almada interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 344031;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de la referida repartición, desde el 15.2.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 344031;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el abogado Orlando Salvador Aguirre, apoderado legal del Sr. Juan Domingo Almada, MI N° 8.451.297, con domicilio legal en calle Villaguay N° 323, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 344031, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4408 GOB

OTORGANDO ASUETO Y RECESO ADMINISTRATIVO

Paraná, 14 de diciembre de 2018

VISTO:

Las festividades de Navidad y Año Nuevo; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas constituyen tradicionalmente motivo de reuniones familiares, siendo intención de esta Administración facilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos;

Que por otro lado, la experiencia indica que en vísperas de las fiestas, como así también durante el mes de enero, se observa una marcada disminución de trámites y gestiones en áreas vinculadas con los restantes Poderes del Estado, en virtud de la feria del Poder Judicial y período de sesiones legislativas;

Que a efectos de ordenar la utilización de la licencia anual ordinaria por parte de la Administración Central, tendiente a lograr un equilibrado manejo de los recursos humanos y materiales con miras a la racionalización y austeridad del gasto público, se estima conveniente disponer asueto y receso administrativo en la órbita de este Poder Ejecutivo, en aquellas áreas que admitan esta modalidad sin resentir la prestación de servicios esenciales;

Que a fin de brindar seguridad jurídica para los administrados, dichos períodos serán considerados inhábiles administrativos, suspendiéndose los plazos procedimentales, con las excepciones de aquellos procedimientos que, de acuerdo al interés público comprometido, sea imprescindible continuar;

Que la medida a adoptar no determina la suspensión total de las funciones propias del Estado, ya que se deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios esenciales a cargo de éste, debiéndose establecer las guardias con las modalidades que cada situación amerite para no resentir su normal funcionamiento;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Otórgase asueto al personal de la Administración Pública Provincial desde el 26 al 28 de diciembre de 2018.

Art. 2° - Dispónese receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Central, durante el período comprendido entre los días 2 y 11 de enero de 2019 inclusive, el que se computará a cuenta de la licencia anual ordinaria de los agentes.

Art. 3° - Decláranse inhábiles, a los fines del procedimiento administrativo, los días comprendidos en los períodos declarados asueto y receso administrativo por el presente, quedando suspendidos los plazos administrativos, excepto los referidos a los procedimientos de selección del co-contratante estatal bajo la ley de contabilidad y obras públicas y los concernientes a las operaciones de crédito público.

Art. 4° - Los señores Ministros y el señor Secretario General de la Gobernación, mediante el dictado de resoluciones, establecerán las medidas necesarias a efectos de garantizar los servicios esenciales y el funcionamiento de sus dependencias en los períodos de asueto y receso, pudiendo disponer en su ámbito, las modalidades bajo las cuales se prestarán servicios, los agentes responsables, así como los lineamientos a seguir para la atención de situaciones extraordinarias y/o de urgencia que se susciten.

Art. 5° - Instase a los titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial a dictar normas análogas a la presente.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en Acuerdo General.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay
María L. Stratta
Sonia M. Velázquez
Luis A. Benedetto
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 1926 MP

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Producción interesa la incorporación al presupuesto vigente, de los mayores recursos financiados con la Subfuente 5090 - Fondo Nacional para Conservación y Manejo de los Bosques Nativos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 4693/17 MP se efectúa la incorporación al ejercicio 2017 y dado que no se llegó a perfeccionar la grabación del monto recaudado en tiempo y forma, resulta necesario realizar la ampliación presupuestaria de pesos veinticinco millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y seis ($ 25.945.156); y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto señala que los mayores ingresos se sustentan en remesas constituidas, en una parte por pesos siete millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos siete ($ 7.555.907) ingresados en fecha 31.1.2017 por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación; y por otra parte el monto de pesos dieciocho millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve ($ 18.389.249), correspondiente a la Operatoria 2017, lo que totalizaría una ampliación en el presupuesto vigente de pesos veinticinco millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y seis ($ 25.945.156), en mérito a las facultades acordadas por el artículo 15° de la Ley N° 10.531, conforme planillas analíticas del recurso y del gasto que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal; y

Que han tomado la intervención que les compete la Subsecretaría de Administración y Despacho de la Secretaría de Producción, la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 - Ley N° 10.531, en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Secretaría de Producción, por el importe total de pesos veinticinco millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y seis ($ 25.945.156), conforme planillas analíticas del recurso y del gasto que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por el Decreto Nº 3593/17 GOB.

Art. 3º - Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Administración y despacho de la Secretaría de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1927 MP

Paraná, 28 de junio de 2018

Reconociendo el pago del beneficio de compensación por residencia a favor del Prof. Horacio Oscar Melo, DNI Nº 14.650.378, en su carácter de Director General de Control y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Ambiente por hasta el monto de $ 5.520, correspondiente al Nivel II del Decreto Nº 13/16 GOB, desde el 15 de noviembre de 2017, y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones encomendadas según Decreto N° 1074/16 GOB.

Autorizando a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción a liquidar y hacer efectivo el reintegro de los gastos reconocidos, contra presentación del recibo que acredite el pago al locador.

— — —

DECRETO Nº 1994 MP

Paraná, 6 de julio de 2018

Reconociendo a favor del señor Santo Domingo Galiussi, DNI Nº 8.580.733, en carácter de apoderado legal de la señora Celia Inés Schmidt, los intereses resarcitorios devengados con motivo del pago fuera de término de los cánones derivados de la locación del inmueble sito en calle 9 de Julio N° 611 de la ciudad de Paraná, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2016 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2017, destinado al funcionamiento de la Dirección de Administración de Tierras Fiscales del Ministerio de Producción, conforme lo convenido en el contrato de locación aprobado por Resolución Nº 1942/14 MP, por los importes y períodos consignados en el detalle que como anexo, forma parte integrante del presente.

Autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Producción a liquidar y efectivizar a favor del señor Santo Domingo Galiussi, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los intereses devengados a su favor como consecuencia de lo dispuesto, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por el beneficiario en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 1995 MP

Paraná, 6 de julio de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Secretario de Producción Cr. Álvaro Manuel Gabas y la señora Ivana Paola Ramallo, DNI Nº 27.609.384, durante el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, el que agregado forma parte integrante de la presente norma legal, conforme lo expuesto.

Autorizando a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción, a hacer efectivo el pago emergente del contrato de locación de obra que se aprueba, en la forma especificada en las cláusulas cuarta y quinta del mismo, previa certificación y presentación de facturas pertinentes sobre las tareas ejecutadas.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 5228 CGE

AMPLIANDO RESOLUCION

Paraná, 13 de diciembre de 2018

VISTO:

La Resolución Nº 1675 C.G.E. de fecha 30 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueban los cargos vacantes para el Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para titularización de cargos de Supervisión de las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Especial y de Jóvenes y Adultos, convocado por Resoluciones Nº 2831/17 C.G.E., Nº 2940/17 C.G.E., Nº 5067/17 C.G.E. y Nº 5135/17 C.G.E., cuya nómina se consigna como anexo III de la referida resolución;

Que la Dirección de Educación Especial informa un nuevo cargo vacante, por lo que procede la ampliación del precitado Anexo;

Que tomó intervención de competencia Jurado de Concursos del Consejo General de Educación;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ampliar la Resolución N° 1675 C.G.E. de fecha 30 de mayo de 2018, Artículo 3º, Anexo III "Cargos Vacantes de Supervisores de Zona por Nivel y Modalidad", incluyendo el siguiente cargo:

Vacantes de Cargos Supervisores de Área de Nivel Primario - Educación Especial

- Un (1) cargo de Supervisor de Educación Especial Zona "B" (sede Paraná) - vacante por jubilación de la docente Patricia Raquel Ojeda, DNI Nº 13.182.687.

Art. 2° - Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación Primaria, Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA, SADOP, ASSER y girar las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.

Marta Irazábal de Landó, presidenta, **Perla Florentín**, vocal, **Rita M. del C. Nievas**, vocal, **Gastón D. Etchepare,** vocal.

DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

RESOLUCION Nº 0794 DGE

ADSCRIBIENDO AGENTE

Paraná, 13 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Señor Andrés S. Bordagaray, Director de la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, solicita la adscripción del Sr. Norberto Marcelino Giménez; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con la colaboración del mencionado agente para desarrollar tareas en el Área Diseño Gráfico en el ámbito de la citada Imprenta;

Que la Dirección de Recursos Humanos toma intervención, informando la situación de revista del Sr. Giménez;

Que en virtud de lo expuesto, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

La Directora General de Escuelas

R E S U E L V E :

Art. 1º - Adscribir al Sr. Norberto Marcelino Giménez - DNI N° 28.132.890, el cargo de Personal Administrativo - Categoría 8 - Titular en la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, para cumplir funciones en el ámbito de la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Art. 2° - Registrar, comunicar y remitir copia a: Imprenta y Boletín Oficial, Presidencia, Secretaría General, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamento Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Interesado y pasar las actuaciones a la mencionada Departamental de Escuelas para notificar al agente de lo dispuesto en la presente. Cumplido elevar a la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos para su conocimiento.

Marta Irazábal de Landó, presidenta.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Eckell Horacio Nicolás s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16397, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO NICOLÁS ECKELL, DNI 26.332.415, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de octubre de 2018.- Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00008323 3 v./17.12.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Veiga Roberto Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16201, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO ORLANDO VEIGA, MI N° 10.572.549, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19 de febrero de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de noviembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00008338 3 v./17.12.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Noble Daniel Alberto; Flores Ramona Angela y Noble Daniel Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15903, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL

ALBERTO NOBLE, MI N° 5.952.773, en fecha 03 de mayo de 2017; RAMONA ANGELA FLORES, MI N° 5.128.809, en fecha 05 de mayo de 2017 y, DANIEL ALBERTO NOBLE, MI N° 20.894.161, en fecha 08 de diciembre de 2000, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná. Publíquese por tres días.-

Paraná, 28 de agosto de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00008339 3 v./17.12.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Sommer Santiago Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20185, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SANTIAGO MARCELO SOMMER, MI Nº 5.942.054, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 11.03.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de octubre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00008352 3 v./18.12.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Maydana José Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17612, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS MAYDANA, MI 5.941.168, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18 de agosto de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de noviembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00008366 3 v./18.12.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Correa María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15947, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN CORREA, MI N° 5.634.375, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23 de septiembre de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de octubre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00008367 3 v./18.12.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Macbeth Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18034, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de STELLA MARIS MACBETH, MI 13.353.663, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22 de mayo de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de diciembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00008386 3 v./18.12.18

— — —

CONCORDIA

Por disposición de SS Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, Secretaría N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, en los autos caratulados "Martínez Rubén Nicanor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8226, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fallecido el día 05 de noviembre de 2017 en la ciudad de Concordia, don RUBEN NICANOR MARTINEZ, DNI N° 5.797.536, vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, lo acrediten.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de mayo de 2018. ... 3.- ... Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 30 de agosto de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00008364 3 v./18.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría actuaria, en los autos caratulados: "Salas Alicia Irma; Salas Gregorio Lorenzo; Salas Fernando Lorenzo; Garabuau Irma Yolanda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 9844, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO LORENZO SALAS, falleció en Concordia (ER) el día 23 de enero de 1993 era nacido en Concordia, IRMA YOLANDA GARABAUAU, falleció en Concordia (ER) el día 26 de abril de 2015, FERNANDO LORENZO SALAS, falleció en Concordia (ER) el día 10 de diciembre de 1999; siendo su último domicilio el de calle Coldaroli N° 1021 de esta ciudad de Concordia, E.R., ALICIA IRMA SALAS, falleció en Concordia (ER) el 11 de marzo de 1946, siendo su ultimo domicilio en calle 25 de Mayo N° 732.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 22 de noviembre de 2018 ... Declárese abierto el juicio Sucesorio de Alicia Irma Salas, DNI N° s/nº, fallecida en fecha 11.03.1946, Gregorio Lorenzo Salas, DNI N° 1.889.919, fallecido en fecha 23.01.1993, Fernando Lorenzo Salas, DNI N° M 8.177.611, fallecido en fecha 10.12.1999 e Irma Yolanda Garabuau, DNI N° F4.803.980 fallecida en fecha 26.04.2015 vecinos que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación ... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, N° 4, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 23 de noviembre de 2018 – **Ana Ma. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00008365 3 v./18.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por diez días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedado por el fallecimiento de don RAMON ANTONIO GUIDA, MI Nº 1.987.374, vecino que fuera de esta ciudad, ocurrido el 1° de mayo de 1988 en la ciudad de Paraná y doña ISABEL PASCUALA GALVEZ, DNI Nº F1.487.163, vecina que fuera de esta ciudad, ocurrido en fecha 27 de junio de 1999 en la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires.

Así se ha dispuesto en los autos "Guida, Ramón Antonio y Galvez, Isabel Pascuala s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9734, que en lo pertinente dice: "Concordia, 5 de noviembre de 2018.- Visto: ...Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Ramón Antonio Guida, MI Nº 1.987.374, fallecido en fecha 01.05.1988 e Isabel Pascuala Galvez, DNI Nº F1.487.163, fallecida en fecha 27.06.1999, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.- ... A lo demás oportunamente.- Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 27 de noviembre de 2018 – **Ana Ma. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00008376 3 v./18.12.18

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano A. Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Castillo Eduardo Toribio y Tenorio Sofía Nélida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13.631, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, don EDUARDO TORIBIO CASTILLO, LE Nº 2.390.647 y doña SOFIA NELIDA TENORIO, DNI 1.906.013, quienes fueran vecinos de ésta ciudad de Diamante, Departamento Homónimo, E. Ríos, falleciendo ambos en la ciudad de Diamante, el día 19 de julio 2007 y el día 08 de marzo de 2014, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 5 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00008354 3 v./18.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Fusse Cayetano Eduardo y Pastori Magdalena Ana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13499, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dn. CAYETANO EDUARDO FUSSE, MI Nº 01.961.346, vecino que fuera de Dto. Doll, Dpto. Diamante, y por Dña. MAGDALENA ANA PASTORI, MI N° 05.351.527, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, ambos del Departamento Diamante, fallecidos en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 18 de octubre de 1986 y el día 30 de marzo de 1998, respectivamente, a fin e comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 14 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00008373 3 v./18.12.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Lucente Daniel Ángel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13625, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dn. DANIEL ÁNGEL LUCENTE, DNI N° 13.024.377, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, Entre Ríos, fallecido el día 09 de Mayo de 2.018 en la localidad de Libertador General San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que compare can a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 2 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00008374 3 v./18.12.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Trevisan, Héctor Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13578/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR VICENTE TREVISAN, DNI Nº 5.797.159, fallecido el día 23 de mayo de 2008, en Chajarí, vecino que fuera de Colonia Villa Libertad, Esc. N° 8, Departamento Federación (ER).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 20 de noviembre de 2018.- Por presentada la Dra. Stefania Ayelen Irungaray, en nombre y representación de Sara María Fochesatto, Sergio Luis Trevisan, Enrique Vicente Trevisan, Mariela Cristina Trevisan y Alecio Héctor Victorio Trevisan, con domicilio procesal constituido y reales de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de los Poderes Especiales agregados, por parte y documentación de su referencia acompañada.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. José Ma. Lena, Juez".-

Chajarí, 20 de noviembre de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 0001-00008385 3 v./18.12.18

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Bagatin o Bagattin o Bagatini o Bagattini, Ana; Pereyra, Ana Zulema; Pereyra, Luis María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1978 del año 2018), cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes ANA BAGATIN o BAGATTIN o BAGATINI o BAGATTINI, LC Nº 5.054.667, fallecida en fecha 07-07-2003, en esta ciudad; ANA ZULEMA PEREYRA, DNI Nº 10.165.303, fallecida en fecha 25-03-2006 en esta ciudad, y LUIS MARÍA PEREYRA, LE Nº 5.776.951, fallecido en fecha 18-03-2011 en esta ciudad, vecinos que fueran de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que ordena la mediada en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 11 de octubre de 2018.- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ana Bagatin O Bagattin O Bagatini O Bagattini, LC Nº 5.054.667, fallecida en fecha 07-07-2003 en esta ciudad; de Ana Zulema Pereyra, DNI Nº 10.165.303, fallecida en fecha 25-03-2006 en esta ciudad, y Luis María Pereyra LE N° 5.776.951, fallecido en fecha 18-03-2011 en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.) Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 15 de noviembre de 2018 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C. 0001-00008329 3 v./17.12.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Moussou Luis María y Zuzunegui Dora Raquel a/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7360, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados LUIS MARIA MOUSSOU, Libreta Enrolamiento N° 1.972.170, fallecido el día 12 de marzo de 1995, y DORA RAQUEL ZUZUNEGUI, Libreta Cívica N° 1.934.245, fallecida el día 24 de agosto de 2009, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 5 de diciembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00008333 3 v./17.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kreitzer Adolfo Alberto y Kreitzer Catalina Elisa s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Exp. N° 9155, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de CATALINA ELISA KREITZER, DNI N° F 1.479.566, vecina que fuera de Gualeguaychú, fallecida en esta ciudad en fecha 20-12-2017, a los 85 años de edad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de noviembre de 2018 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario subgte.

F.C. 0001-00008357 3 v./18.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Seyler Olga Nelly s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7371, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada OLGA NELLY SEYLER, Documento Nacional Identidad N° 0.732.016, fallecida el día 23 de diciembre de 2017, en Concepción del Uruguay. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de diciembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00008362 3 v./18.12.18

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Vera José Gualberto Eusebio – Navoni Elida Mirandolina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14140, Año 2018, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. VERA JOSE GUALBERTO EUSEBIO, MI N° 2.054.068, quien falleciera en esta ciudad, el día 07 de julio del 1989 y la Sra. NAVONI ELIDA MIRANDOLINA, MI N° 2.807.489, quien falleciera en esta ciudad, el día 25 de noviembre del 1991; a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces; vecinos que fueran de nuestra ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Victoria, 23 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00008387 3 v./18.12.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanachat, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Lucracio María Teresa y López Marino Noel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 16313, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LUCRACIO, MI Nº 4.583.894, fallecida en Viale, en fecha 14.09.2011 y de MARINO NOEL LOPEZ, MI 5.920.754, fallecido en Viale, en fecha 28.07.2013, vecinos que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de noviembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00008396 3 v./19.12.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Gaggion Santiago Eugenio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20273, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SANTIAGO EUGENIO GAGGION, MI Nº 5.919.784, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 21/11/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00008399 3 v./19.12.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Lorenzon Abelardo Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Nº 19784, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ABELARDO RAMON LORENZON, MI Nº 5.906.669, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/06/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 07 de diciembre de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00008401 1 v./17.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Segovia Bonifacio Julián; Ramírez María Dacia s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30047, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BONIFACIO JULIAN SEGOVIA, Libreta Enrolamiento Nº 2.089.889, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, el 24-03-1971; y de MARIA DACIA

RAMIREZ, MI 1.220.892, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande el 26-09-1999.- Publíquese por un día.

Paraná, 12 de diciembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00008407 1 v./17.12.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Destri Mireya Elvira Esther s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 34460, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIREYA ELVIRA ESTHER DESTRI, DNI N° 3.005.360, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/09/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 06 de diciembre de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00008412 1 v./17.12.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Sangoy Onelio Olivo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18740, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ONELIO OLIVO SANGOY, MI 5.919.951, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/10/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de noviembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00008415 3 v./19.12.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Melgarejo Verónica Soledad s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18072, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VERONICA SOLEDAD MELGAREJO, MI 22.737.816, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05 de junio de 2018. Publíquese por tres días.-

Paraná, 07 de diciembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00008416 3 v./19.12.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza; Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, secretario, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados "Riquelme Carlos María; Paredes Mirta Mabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14299-18, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los fallecidos: RIQUELME CARLOS MARIA, DNI N° 04.260.168, vecino que fuera de la ciudad de San José, Dpto. Colón, quien falleció el 14 de agosto de 2017, en la ciudad de Colón y de PAREDES MIRTA MABEL, DNI N° 05.159.951, vecina que fuera de la ciudad de San José, Dpto. Colón, quien falleció el 20 de agosto de 2018, en la ciudad de Colon.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 20 de septiembre de 2018.- (...) Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Carlos María Riquelme, DNI N° 04.260.168 y Mirta Mabel Paredes, DNI Nº 05.159.951, vecinos que fueron del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...).- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 15 de noviembre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00008402 3 v./19.12.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe (Juez), Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGONE, OLGA MARGARITA, DNI 5.478.665, fallecida el 25 de noviembre de 2018, vecina que fuera de ésta ciudad de Concordia (E.R.). Poder Judicial de Entre Ríos, Concordia Juzgado Civil y Comercial Nº 1 "Migone, Olga Margarita s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12746).

"Concordia, 03 de diciembre de 2018. (...). Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Rosa Ester Migone y Omar Alberto Migone, con el patrocinio letrado de las Dras. Susana Teresita Piedra Buena y Romina Soledad Larrocca Iglesias, domicilio constituído, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Olga Margarita Migone, DNI Nº 5.478.665, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4.-Dar intervención al Ministerio Fiscal Art. 722 Inc. 1°) del CPCC. 5.- Tener presente la declaración de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6.- Oficiar (...) 7.-Dar (...) 8.- Disponer (...) 9.- (...). 10.- Librar Oficio (...) 11.).- No hacer lugar (...) 12.- No hacer lugar (...) 13.- No hacer lugar (...) 14.- Requerir (...) Fdo. Julio C. Marcogiuseppe (Juez)".

Concordia, 07 de diciembre de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00008409 3 v./19.12.18

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2do. Piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a mi cargo, en autos "Ruiz Díaz, Ricardo Leonel s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8527), cita por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RICARDO LEONEL RUIZ DIAZ, DNI 13.940.507, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R., quien falleciera en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de enero de 2018 según se acredita con la copia certificada de la partida de defunción, Tomo 14, N° 136 de la Central de Defunciones del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 8 de agosto de 2018. Visto: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ricardo Leonel Ruiz Díaz, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...A lo demás, oportunamente. Fda. Diego Luis Esteves, Juez interino, Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6 de esta ciudad".

Concordia, 15 de noviembre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00008410 3 v./19.12.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quién suscribe, en los autos caratulados "Schvindt Juan Abelardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7328, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN ABELARDO SCHVINDT, MI N° 10.667.129, fallecido el día 23 de agosto de 2016, en República Oriental del Uruguay. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de noviembre de 2018 – **Luciano Bernigaud,** secretario subrog.

F.C. 0001-00008397 3 v./19.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bravo Hugo Jorge s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 10906, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de HUGO JORGE BRAVO, DNI 13.368.664, vecino que fuera de Gualeguaychú, con último domicilio en Barrio Manuel Alarcón, Manzana 5, Casa 12, fallecido en Buenos Aires, en fechá 27 de junio de 2013. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de diciembre de 2018 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00008398 3 v./19.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 quien suscribe, en los autos caratulados "Rojas Marcelo Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7332, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARCELO JESUS ROJAS, Documento Nacional Identidad N° 27.272.955, fallecido el día 15 de agosto de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de noviembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00008405 3 v./19.12.18

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Muñoz Paula Manuela y Minaglia Oscar Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5757, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ANGEL MINAGLIA y PAULA MANUELA MUÑOZ, vecinos que fueran de Nogoyá, fallecidos en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 03/11/2014 y 15/07/2017, respectivamente. Publíquese por un día.

Nogoyá, 28 de noviembre de 2018 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C. 0001-00008400 1 v./17.12.18

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría única a cargo del suscripto, sito en Concepción del Uruguay, comunica por un (1) día, que en los autos caratulados "Miguel Angel Ghisolfi s/ Sucesorios ab instestato", Expte. Nº 8239, F 82, año 2018, se

cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la última publicación, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante MIGUEL ANGEL GHISOLFI, mayor de edad, argentino, vecino que fuera de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, domiciliado en Boulevard Irigoyen 45, MI 8.418.996, hijo de Miguel Ghisolfi y de Antonia María Geist. Que falleciera el día 11 de agosto de 2018, en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que acrediten tal calidad en el plazo indicado.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que, lo ordena: "Concepción del Uruguay, 30 de octubre de 2018Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 340 del CCC (Ley 26.994).-..." Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 27 de noviembre de 2018 – **Marcos P. Chichi,** secretario subgte.

F.C. 0001-00008411 1 v./17.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), a cargo de VS. del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Figueredo Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 9065, año 2018, cita y emplaza a herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos Don CARLOS ALBERTO FIGUEREDO, DNI Nº M.5.825.186, fallecido el día 30 de julio de 2.017 en Concepción del Uruguay, vecino que fuera de ésta ciudad, con último domicilio s/ Calle s/n Arroyo Molino, Departamento Uruguay (Pcia. de Entre Ríos), para que en el plazo de treinta (30) días acrediten tal condición.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 21 de noviembre de 2018. ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Carlos Alberto Figueredo, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Requiérase la colaboración del profesional interviniente para que, en oportunidad de acreditar la publicación de edictos proceda de conformidad al Art. 3.3 última parte del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Fdo.: Gustavo Amilcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 30 de noviembre de 2018 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 0001-00008414 1 v./17.12.18

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a SERGIO JUAN NEUBERGER

La Jueza del Juzgado Civil y Comercial Nº 10 de Ejecuciones de la ciudad de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría a cargo de la suscrita; cita y emplaza en los autos caratulados: "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Neuberger, Sergio Juan s/ Monitorio apremio", Nº 49398 Inicio: 01.02.2018, por el término de cinco (5) días a contar de la única publicación a NEUBERGER, SERGIO JUAN, vecino del Dpto. Paraná, DNI 16.609.899, último domicilio conocido Ejido Crespo, Crespo, E. Ríos, a fin de que comparezca a tomar la intervención correspondiente por si o por representante en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que lo represente – Art. 517, Inc. 2º, último párrafo del CPCyC.

Paraná, 18 de octubre de 2018 – **Romina Otaño**, secretaria.

F. 0002-00000551 1 v./17.12.18

— — —

R. DEL TALA

a PEDRO CARLOS CAMOZZI

El Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única a cargo de la Dra. Luciana Capurro, comunica por un día que en los autos caratulados "ATER c/ Camozzi Pedro Carlos s/ Monitorio apremio" (Expte. N° 7903)", cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a PEDRO CARLOS CAMOZZI, DNI N° 12.519.219 bajo los apercibimientos de designarse defensor en caso de no comparecer conforme punto 6.3.2 RJCyC, y Art. 329 CPCCER.

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto Inmobiliario correspondiente a la Partida N° 09-036815-6 por los períodos detallados en la planilla N° 24460.

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 12 de marzo de 2018.- ... Atento lo solicitado en el escrito que antecede, juramento prestado según lo establecido en el Art. 142 del CPCC, constancias de autos, corresponde notificar la sentencia monitoria, citando y emplazando al demandado mediante edictos los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial de Capital Federal y en un diario local del último domicilio denunciado y emplazando al accionado por el término de cinco días (5) y en la forma y modalidades del Art. 143 y c.c. y s.s. CPCC, bajo apercibimientos de ley.- Firmado y sellado: Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

A continuación se transcribe parte pertinente de la sentencia: "Rosario del Tala, 22 de abril de 2014.- ... - Fallo: 1).- Mandar llevar adelante la presente ejecución hasta que Pedro Carlos Camozzi, haga íntegro pago al A.T.E.R. de la suma de pesos cuarenta y seis mil doscientos setenta y ocho con cincuenta centavos ($ 46.278,50) en concepto de capital, con mas los intereses establecidos en el considerando.- 2).- Imponiendo las costas de la presente ejecución al ejecutado (Art. 544 CPCC).- 3).- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva.-... Firmado y sellado: Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R del Tala, 31 de agosto de 2018 – **M. Luciana Capurro,** secretaria interina.

F. 0002-00000553 2 v./18.12.18

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por José L. Jure

Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Michelin Emanuel Alejandro s/ Monitorio ejecutivo" (Nº 43430 - Año: 2016), el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 7.02.2019 a la hora 10.00, en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en calle Santa Fe Nº 434, y en presencia de la actuaria, quien controlará el acto el automotor dominio GRX 049, marca Fiat, modelo Punto HLX 1.8, año 2007, marca motor Fiat Nº J30303917, chasis marca Fiat Nº 9BD11833781001498 y sobre tubo de gas GNC incorporado al automotor antedicho, marca "Inprocil Industria Productora de Cilindros S.A.", Tubo N761450, Industria Argentina 06/15 IRAM 2526/20 GNC BVG171/3 y regulador con la siguiente identificación: SO15500 R110. R 10-NAG4154, 12VCC-1,2 para GNC 200 bar Ind. Argentina, en el estado en que se encuentran, sin base al contado y al mejor postor abonando en este acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% de comisión del martillero.

El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12. Inc. 10 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - Art. 240 Cod. cit.- Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 267 - Código Fiscal - t.o. 2006).

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.-

Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El automotor podrá ser revisado los días 5 y 6 de febrero de 16,30 a 17,30 horas en calle Almafuerte 4300 local Paranacam.

Secretaría, 11 de diciembre de 2018 - **Romina Otaño,** secretaria.

F.C. 0001-00008363 2 v./17.12.18

— — —

C. DEL URUGUAY

Por Roque Mario Piñon

Venta Planta Acopio de arroz en Ita Ibaté.

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, sito en calle San Martín 665, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras de la Dra. Carolina Rosa Vitor, comunica por dos (2) días, que en los autos caratulados "Calimboy SA - Quiebra s/ Incidente de venta", Expte. N° 31991C, se ha decretado la venta mediante licitación judicial en una sola unidad, en el estado en que se encuentra, del bien inmueble e instalaciones que componen la planta de acopio arrocero, a saber: Un inmueble ubicado en la ciudad de Ita Ibaté, Departamento General Paz, Provincia de Corrientes, de propiedad de Calimboy SA - CUIT N° 30-63831571-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes, Departamento General Paz, bajo la Matricula N° 1183, Mensura N° 1125G, Nomenclatura catastral:

H2-000062-3, consistente en una fracción de campo con lo clavado y plantado, alambrado, construido y demás que le sea anexo y perteneciente, se ubica en el campo denominado "La Tilita", 5ta. Sección del Departamento General Paz "H", en la Provincia de Corrientes, integrado por el lote "b" y la extrapoligonal, que hace el polígono 5-8-0"-Q'-5, con una superficie de 2 Has, 80 As. 33 Cas., y la calle del polígono 3-4-5-2, con una superficie 0 Has 36 As. y 63 Cas., o sea con una superificie total de ambas fracciones de 3 Has. 16 As. 96 Cas., oficinas y demás instalaciones que componen la planta de acopio arrocero, que permiten el acopio, secado y almacenamiento de granos, cuenta con 4 silos de arroz húmedo y 2 silos para enfriamiento, que se encuentran detrás de las 3 secadoras y luego 6 silos de depósito de 500 toneladas cada uno y otros 5 silos de 6.500 toneladas cada uno. Capacidad de almacenaje de arroz 35.500 toneladas. Tres secadoras, con una capacidad de 60 tn y las dos restantes de 75 tn, cada una. Sala de comando de máquinas y silos: compuesta por tablero de comando marca Siemens, con conexiones eléctricas subterráneas y transformadores eléctricos (Seta) sin conexión a la fecha.

Títulos y demás datos se encuentran en el

expediente a disposición de los interesados que deseen consultados. Bases y condiciones: disponibles gratuitamente en el domicilio de calle Alem N° 55 de Concepción del Uruguay, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:00 hs. Precio base: $ 130.000.000 (pesos ciento treinta millones). Presentacion de oferta: hasta el día 13/02/2019, a las 12:00 horas.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado los dias hábiles de lunes a viernes en el horarios de 7 a 13 horas, excepto el último día 13/2/2019- que lo será de 7 a 12 horas, en la Secretaría de Concursos y Quiebras del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sita en calle San Martin N° 665 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

El Juzgado entregará constancia al oferente de la presentación efectuada para participar de la licitación, indicando fecha y hora. Garantía de mantenimiento de oferta: 10% del precio fijado como base, por depósito o transferencia, en efectivo, en la cuenta judicial N° 005-199825/8, CBU 3860005803000019982585, a la orden del Juzgado y a nombre del juicio: "Calimboy SA s/ Quiebra", Expte. N° 3, F. 419, Año 2008, hasta el día y hora fijada para la presentación de los sobres.

Apertura de sobres: los sobres conteniendo las ofertas Y demás datos y documental requerida, serán abiertos en la audiencia que para tal efecto se fija para el día 14/2/2019 a las 10 horas. en la Sala de Audiencia del Juzgado o dependencia del Poder Judicial que se disponga a tal efecto, en presencia del Juez, Síndicos de la quiebra y los oferentes y acreedores que concurran, cada oferta será firmada por la Sra. Secretaria para su individualización.

Mejora de ofertas: Si entre la mayor oferta presentada y otra u otras existiere una diferencia menor o igual al diez por ciento (10%) de la mayor -o fuera igual- se invitará acto seguido y en la misma audiencia a los oferentes que se encuentren en tal situación a mejorar la primera, mediante las siguientes pautas:

a) Las mejoras deberán ser postulada por la misma persona que suscribe la oferta original o un representante con facultades especiales para actuar en tal circunstancia, lo que deberá acreditarse debidamente antes del inicio de la apertura de sobres en autos con los instrumentos.

b) Las nuevas ofertas deberán ser equivalentes -como mínimo- a un cinco por ciento (5%) más de la oferta anterior mayor.

c) De existir mejoras se continuará con este procedimiento sin límite de veces y hasta que se haya arribado a la que resulte ser la última.

d) La actuaria dejará constancia en el acta de la última oferta realizada por cada uno de los participantes.

Llegada a esta instancia, se dará por concluida la audiencia, debiendo suscribir el acta en prueba de ratificación, el Juez, los oferentes que hayan intervenido en el procedimiento de mejora de ofertas, conjuntamente con la actuaria y la sindicatura. Adjudicación: Cumplido el procedimiento fijado se adjudicarán los bienes al postulante que haya ofrecido el mejor precio, el Juzgado procederá a dictar resolución designando al adjudicatario, la que deberá emitirse dentro de los cinco dias de realizada la apertura de sobres. La totalidad de las resoluciones a dictarse con motivo de la presente licitación serán irrecurribles y su conocimiento de carácter obligatorio para todos los participantes sin que pueda alegarse su desconocimiento.

Condiciones de pago: El precio ofertado se abonará en pesos, de contado, descontando la suma dada en garantía -la que será considerada como pago a cuenta. El saldo deberá depositarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta judicial N° 005-199825/8, CBU 3860005803000019982585, a la orden de este Juzgado y perteneciente a las actuaciones principales caratuladas: "Calimboy SA s/ Quiebra", Expte. N° 3, F. 419, Año 2008, dentro del plazo de diez días desde la notificación ministerio legis de la resolución que apruebe la adjudicación con más el impuesto de sellos -2,5%-, determinado por la sindicatura en autos.

En igual plazo se deberá abonar la comisión del enajenador que se fija en el 1% del precio obtenido. De no cancelarse el saldo del precio en el plazo estipulado, el adjudicatario pierde la garantía de mantenimiento de la oferta y será pasible de las demás sanciones que correspondan aplicar al postor remiso según el CPCCER. En este supuesto, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma, y asi sucesivamente hasta el último oferente.

Entrega de posesión e inscripción registral: Depositado el precio total de los bienes, más impuestos y la comisión del enajenador, el adquirente tomará posesión de los bienes mediante el correspondiente mandamiento y se ordenará la inscripción registral.

Estado de ocupacion: conforme constancias de autos, los bienes a vender se encuentran sin ocupantes. Exhibicion de los bienes: la planta podrá ser visitada· previo retiro de los pliegos y coordinación con la sindicatura, en el domicilio de calle Alem N° 55 de Conc. del Uruguay, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:00 hs.-

Informes: a la Cra. Olga Raquel Amoroso, Telefonos, fijo: 03442-430603 Celular 03442/15588571, de 10:00 a 12:00 hs. E-mails: raquamoroso@yahoo.com.ar // raquam@arnetbiz.com.ar // raquam@hotmail.com // Martillero Roque Mario Piñon, Telefono celular: 03442/15628912.

En cumplimiento a la Resolución N° 745 AFIP-DGI, se hace saber los Números de CUIT correspondientes a: martillero (20-14691637-7), fallida (30-63831571-4).

C. del Uruguay, 7 de diciembre de 2018 – **Carolina Rosa Vitor,** secretaria.

F. 0002-00000562 2 v./17.12.18

REMATE

NUEVO

GUALEGUAY

Por Guillermo Grether
Matr. 1118

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguay a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, hace saber por dos días, que en autos "Mignolo Mirta Miriam c/ Ricardo Alberto Klos y otros s/ Ejecución de sentencia - Expte. N° 8146", el martillero Guillermo Grether, Mat. Nº 1118, CUIT 20-24834306-1, rematará el jueves 7 de febrero de 2019 a las 11:00 horas, o el subsiguiente hábil, si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado y ante la actuaria, el inmueble que en fecha 28 de noviembre de 2018, se ha decretado la venta en pública subasta del inmueble titularidad de los ejecutados Matrícula N° 100.822, Plano N° 11.228, Superficie 570,00 m2, Partida 103.508, sito en el Tercer Distrito del Departamento Gualeguay, Villa General Galarza, parte del Solar "A", de la manzana N° 41.

Base: Pesos ciento sesenta y siete mil veinticuatro con tres centavos ($ 167.024,03) conforme avalúo fiscal de fs. 65.- Quien resulte comprador en la subasta descripta, abonará en el acto del remate el 10% del importe de la compra como seña más el 4% de honorarios del martillero y Impuesto Ley de Sellos, todo en dinero efectivo, y el saldo correspondiente deberá depositarlo dentro de los cinco días siguientes a la aprobación del remate en Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. sucursal local a la orden de S.S. y como correspondientes a estos autos.

Títulos: Agregados al expediente fs 67/68/69/70 vta. Ocupación: mandamiento de constatación de fs. 74, casa dos habitaciones, cocina comedor, lavadero, patio. Ocupado por el Sr. Klos Ricardo Alberto y su hija Klos Gabriela Elizabeth. Gravámenes: Oficios obrantes a fs. 71.

Revisación e informes: dirigirse al martillero en días hábiles en horario de oficina a San Martín 718, Tel. 03444 15465117.

Edictos: La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Gualeguay, de diciembre de 2018.-... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y diario local El Debate-Pregón, con los alcances de los Art. 552 del CPC, y debiendo observarse lo previsto en los puntos 6.3.3. y 13.4. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos.

Líbrese oficio al Juzgado que corresponde, a fin de tomar razón de la presente, en los autos que da cuenta los informes de fs. 90/94.- Fdo.: Teresita Inés Ferreyra, Juez. Notifíquese".

Gualeguay, 12 de diciembre de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00008408 2 v./18.12.18

USUCAPION

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Gualeguaychú, Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Javier Mudrovici, en los autos caratulados "Paredes Héctor Fabián y otro s/ Usucapión", Expte. Nº 7266, cita y emplaza por quince (15) días a Rosa Parma, Rosa Tomasa Luciano Parma, Luis María Luciano Parma, Samuel Leandro o Leonardo Luciano Parma, Reinaldo Luciano Parma, María Concepción Luciano Parma, Aurelio Dionisio Luciano Parma, Bartolome Clemente Luciano Parma, Héctor Alberto Luciano Parma, Desdemona Bernarda Luciano Parma, Antonio Conrado Luciano Parma, Francisca Luciano Parma, el heredero denunciado Hugo Grané y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo del juicio, localizado en el Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajó Norte, Municipio de Urdinarrain, Planta Urbana, Manzana Nº 77 (162 Papcus), con domicilio parcelario frente a la calle Caseros esq. Calle Pellegrini; poseedores por Paredes, Héctor Fabián en un 50%, y por Spomer, Marina Isabel en el 50% restante; compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados cincuenta y seis decimetros cuadrados (432.56 m2), comprendida dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta 2-3 al Sureste 42º 5' de 14.33 m amojonada lindando con calle Caseros.

SURESTE: Recta 3-4 al Suroeste 45º 41' de 29,95 m amojonada lindando con calle Pellegrini.

SUROESTE: 3 rectas a saber: 4-5 al Noreste 44º 34' de 14,02 m por costado Noreste de muro lindero, 5-6 L Suroeste 47º 26' de 0,13 m por costado Noroeste de muro lindero y 6-1 al Noroeste 42º 56' de 0,33 m por costado Noroeste de muro indero todas lindando con Noemí Estela Miharus de Charadia.

NOROESTE: recta 1-2 al Noreste de 45º 44' de 30,50 m por costado Suroeste de muro lindero con Antonio Hiquis, plano Nº 81.529, partida Nº 154.833, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble al tomo 41, folio 311 D.R. y tomo 44, folio 7 vta. D.R., para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 10 de diciembre de 2018 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00008355 2 v./17.12.18

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL DE LA NACION
Juzgado Comercial 27 – Secretaría Nº 54

COM 26725/2018

Bozzi, Gustavo Leonardo s/ Concurso Preventivo

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546, 2° piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha 22 de noviembre de 2018 se declaró abierto el concurso preventivo de Bozzi, Gustavo Leonardo (CUIT N° 20183791924), en el cual ha sido designado Síndico al Estudio Díaz; Podesta & Asoc., con domicilio en Maipu 726 6° C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4322-9400, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 22 de febrero de 2019 (Art. 32 Ley 24.522) en el horario de 11 hs a 17 hs.

Asimismo se deja constancia que el estudio permanecerá cerrado desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de enero de 2019 inclusive.

El informe individual del Síndico deberá presentarse el 10 de abril de 2019 y el general el 27 de mayo de 2019. Se designa el 14 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Se hace saber que el período de exclusividad vence el 22 de noviembre de 2019. Se libra el presente en los autos: "Bozzi, Gustavo Leonardo s/ Concurso Preventivo" (COM 26725/2018), en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Ciudad Autónoma de Bs. As., 5 de diciembre de 2018 – **Diego R. Ruiz,** secretario.

F.C. 0001-00008300 5 v./18.12.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Peruchena Fátima Antonella S. Pedido de quiebra pedido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3520, en fecha 04.12.2018 se ha declarado la quiebra de FATIMA ANTONELLA PERUCHENA, DNI 31.847.656, CUIL 27-31847656-5, argentina, casada, hallándose en curso el proceso de divorcio vincular, con domicilio real en calle Av. Racedo Nº 587, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Carlos Edgardo La Barba, con domicilio constituido en calle Perú N° 281, Piso 11, Dpto. "D" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 11 horas; y los martes y jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 26.02.2019 inclusive.

Se han fijado los días 11.04.2019 y 28.05.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná 7 de diciembre de 2018 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F. 0002-00000540 5 v./17.12.18

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Mioletto Jaquelina Vanina S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3512, en fecha 03.12.2018 se ha declarado la quiebra de JAQUELINA VANINA MIOLETTO, DNI 27618239, CUIL/T 27-27618239-6, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en Base Primavera N° 2885 Dpto 10, ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Mariana Carolina González con domicilio procesal constituido en calle Los Vascos Nº 889 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes 9:30 a 11:30 horas y los días martes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22.02.2019 inclusive.

Se han fijado los días 08.04.2019 y 21.05.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná 7 de diciembre de 2018 – **Elda B. Osman,** secretaria a/c.

F. 0002-00000541 5 v./17.12.18

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Loglio Diego Alejandro S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3517, en fecha 03.12.2018 se ha declarado la quiebra de DIEGO ALEJANDRO LOGLIO, DNI Nº 21.912.994, CUIL Nº 20-21912994-8, argentino, quien manifestó ser divorciado, con domicilio real en calle Justo Estay Nº 880 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvia Boaglio, con domicilio procesal constituido en calle San Martín Nº 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 16 a 18 hs. y viernes de 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 25.02.2019 inclusive.

Se han fijado los días 09.04.2019 y 22.05.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná 7 de diciembre de 2018 – **Elda B. Osman**, secretaria a/c.

F. 0002-00000542 5 v./17.12.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Petrussi Pablo Walter S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3502, en fecha 03.12.2018 se ha declarado la quiebra de PABLO WALTER PETRUSSI, DNI Nº 28.961.008, CUIL Nº 20-28961008-2, argentino, quien manifestó ser divorciado, con domicilio real en calle Crucero General Belgrano Nº 442 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Patricia Raquel Avansatti con domicilio procesal constituido en calle Juan de Garay Nº 118 Planta Alta de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas y martes y jueves de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 26.02.2019 inclusive.

Se han fijado los días 10.04.2019 y 23.05.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 10 de diciembre de 2018 – **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 0002-00000544 5 v./18.12.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Dobler Sandra Fabiana S/ Pedido de quiebra promovido por deudor", Expte. N° 3507, en fecha 05/12/2018 se ha declarado la quiebra de SANDRA FABIANA DOBLER, DNI 21.529.018, CUIL 27-21529018-8, con domicilio en calle Artigas N° 3566, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marta Huck con domicilio constituido en calle 25 de Junio N° 481 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 11 horas y los días jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 28/02/2019 inclusive.

Se han fijado los días 15/04/2019 y 29/05/2019 para que el síndico presente, res-

pectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 11 de diciembre de 2018 – **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 0002-00000547 5 v./19.12.18

— — —

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo de la suscripta, sito en Callao 635, P.B., C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 13.11.2018 se decretó la quiebra de FRIGORIFICO EQUINO ENTRE RIOS S.A., CUIT 30-70746786-6, en la cual ha sido designado síndico estudio "Dorigo y Asociados" con domicilio constituido en Viamonte N° 759 Piso 3° Depto. "34" C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 27.03.2019 (Ley 24.522: 32) en el horario de 12:00 a 18:00 hs.

El informe individual del síndico deberá presentarse el 14.05.2019 y el general el 27.06.2019 (Art. 35 y 39 de la citada ley). La fecha para dictar el auto verificatorio vence el 11.06.2019.

Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

A los efectos de la realización de bienes déjase constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la LC.: 217, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Se libra el presente en los autos "Frigorífico Equino Entre Ríos S.A. s/ Quiebra", Expte. Nº 21365/2018, en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquese por cinco días sin previo pago de arancel (LC: 273:8).

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2018 – **Fernanda A. Gómez,** secretaria.

F.C. 0001-00008290 5 v./17.12.18

SENTENCIA

NUEVA

GUALEGUAY

En el Incidente N° 75 I, caratulado "Rettore, Pedro Sebastián s/ Lesiones leves calificadas por mediar violencia de género en concurso material con amenazas - Incidente de juicio abreviado", Legajo Nº 201/18, que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 07.11.2018 respecto al condenado Pedro Sebastián Rettore, DNI Nº 35.709.636, sin apodo, domiciliado en calle Rivadavia 552 de la ciudad de Gualeguay, soltero, de ocupación ayudante de albañil, con instrucción primaria incompleta, hasta tercer grado, nacido en Gualeguay el 27.4.1991, hijo de Ricardo Armando Rettore, fallecido y de Ramona Inés Rivas, sin antecedentes penales.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho,... Se RESUELVE: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y en consecuencia, declarar que PEDRO SEBASTIAN RETTORE, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de lesiones leves calificadas por mediar violencia de género en concurso material con amenazas simples, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de un año de prisión de cumplimiento condicional con más las siguientes reglas de conducta, consistentes en: a) el deber de mantener su domicilio constituido en esta ciudad de Gualeguay, del que no deberá ausentarse sin dar aviso a la autoridad judicial; b) No cometer nuevos delitos; c) El deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes; d) Abstenerse de producir molestias o perturbaciones, directa o indirectamente, por cualquier medio que fuera, a la víctima María Belén Guzmán, domiciliada en calle Intendente Quiróz 860 de esta ciudad; e) Concurrir durante el término de la condicionalidad, a la SEPAC, dependiente del Municipio de Gualeguay, con el objeto de realizar las tareas y capacitaciones que allí consideren pertinentes acorde a sus capacidades; todo ello bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena (artículos 26, 27 bis, 40, 41, 45, 55, 89, 92, 80 Inc. 11 y 149 bis del Código Penal).-

2) ... 3) ... Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese.- Fdo. R. Javier Cadenas, vocal; Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 4 de diciembre de 2018 – **Florencia Bascoy**, directora Oficina Judicial.

14241 3 v./19.12.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 168/2018

OBJETO: Contratación de 6 colectivos diarios durante 28 días para el traslado de Adultos Mayores a las colonias de vacaciones municipales 2018/2019.

APERTURA: 21 de diciembre de 2018 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 0002-00000550 (OP 19076) 3 v./18.12.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 026/2018 D.E.
Decreto Nº 956/2018 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 1000 m3 (mil) metros cúbicos de hormigón elaborado Tipo H 25, para ser utilizados en la ejecución de la obra: "Pavimento calle Estrada de Nuestra Ciudad".

APERTURA: 8 de enero de 2019 – Hora: 10:00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal – Planta Alta – Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal – Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 3.600.000,00 (pesos tres millones seiscientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno, Tel. 03456-420150 – 420135 – Fax. Interno 28.

Chajarí, 11 de diciembre de 2018 – **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín**, Secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00008384 4 v./21.12.18

— — —

BUENOS AIRES

ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Licitación Pública (Obra Pública) 07/18
Expediente
EX-2018-33950290-ANSES-DC#ANSES

OBJETO: Puesta en valor, remodelación y reparación integral de los edificios dependientes de las Jefaturas Regionales Conurbano I, Litoral, Noreste y Noroeste y de los edificios ubicados en la Provincia de Santa Cruz, dependientes de la Jefatura Regional Sur II.

Presupuesto oficial:
Renglón N° 1: $ 21.006.646,40
Renglón N° 2: $ 19.313.509,90
Renglón N° 3: $ 17.971.115,20
Renglón N° 4: $ 6.334.505,30
Renglón N° 5: $ 10.162.556,58
Presupuesto oficial total: $ 74.788.333,38

Garantía de Oferta (1% del valor del presupuesto oficial):
Renglón N° 1: $ 210.066,46
Renglón N° 2: $ 193.135,09
Renglón N° 3: $ 179.711,15
Renglón N° 4: $ 633.450,53
Renglón N° 5: $ 101.625,56

Garantía de Oferta (1% del valor del presupuesto oficial): Total: $ 747.883,33.

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: Página de internet de ANSES: http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera. Hasta las 24 hs del día 02.01.19.

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3°piso, (C.P. 1054) CABA hasta el 02.01.19 de 10:00 a 17:00 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS: En la Dirección de Contrataciones hasta el 18.01.19 hasta las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Dirección de Contrataciones el día 18.01.19 a las 11:00 hs.

Gabriela F. Bonesso, a/c At. Desp. y firma – Res. DGPD Nº 03/16, Jefatura Regional Litoral – ANSES.

F.C. 0001-00008013 15 v./21.12.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

GUALEGUAYCHU CARNAVAL XENEIZE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo de la Gualeguaychú Carnaval Xeneize en uso de las facultades que le confiere el estatuto social, mediante resolución adoptada en fecha 30 de noviembre del 2018, ha decidido convocar en primera instancia a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 del mes de diciembre de 2018, en primera convocatoria a las 20.00 horas en la sede de la entidad sita en San Martín N° 866 Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 - Informe de Presidencia.

3 - Lectura y consideración del acta de asam-

blea general ordinaria celebrada el 29.12.2017.

4 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio número 4 cerrado el 31 de agosto de 2018 e informe de la comisión revisora de cuenta.

5 - Renovación de autoridades por vencimiento de mandato de conformidad a lo establecido por los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales.

6 – Fijación de la cuota social para el período 2018/2019.

Inchausty Fidel, presidente, **Tesone Antonio,** secretario.

F.C. 0001-00008280 5 v./17.12.18

— — —

FEDERACION AUTOMOVILISTICA ENTRERRIANA (FAE)
Convocatoria

La Federación Automovilística Entrerriana (FAE), con Personería Jurídica Resolución Nº 1831 convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 28 de diciembre del corriente año a las 20,30 horas en el Predio Multieventos, sito en Belgrano y Millán de la ciudad de Concepción del Uruguay, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea general ordinaria de socios correspondiente al año anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance perteneciente al ejercicio económico-financiero, con cierre el 31 de diciembre del año 2017.

3 - Análisis institucional y deportivo de las categorías afiliadas a la Federación Automovilística Entrerriana (FAE).

4 - Análisis teniendo en cuenta la situación económica y su repercusión en el desarrollo del calendario oficial para el presente año.

5 - Renovación de la totalidad de miembros de la comisión directiva por el período 2018-2019 con la designación de: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y un revisor de cuentas suplente.

6 - Designación de dos socios asambleístas para que firmen el acta, junto al presidente y secretario.

Norberto Edgardo Stettler, presidente, **Oscar Elena**, tesorero.

F.C. 0001-00008360 3 v./18.12.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CLUB ATLETICO PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Paraná convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2018 a las 20:00 hs., en la sede de la institución sita en calle Ruperto Pérez N° 273 de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, acorde el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para la firma de esta asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Consideración y aprobación de memoria y balance de los períodos 1.7.2016 al 30.6.17 y 1.7.2017 al 30.6.2018 e informe de la comisión revisora de cuentas.

NOTA: El quórum de la asamblea será válido con la mitad más uno de los asociados, transcurrida una hora, su constitución será válida con cualquier número de asistentes.

Paraná, 12 de diciembre de 2018 - **César A. Fontana**, presidente, **Héctor H. Bergara,** secretario.

F.C. 0001-00008404 1 v./17.12.18

COLON

SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS VILLA ELISA
Convocatoria

Se cita a los socios de Bomberos Voluntarios de Villa Elisa a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 2018 a las 20.30 horas en la sede de la institución situado en calle Av. Urquiza 1475 de Villa Elisa, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Elección de dos socios presentes para firmar el acta.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos e informe del auditor.

4 - Renovación de autoridades.

5 - Revisión y aprobación del importe de la cuota social.

6 – Varios.

Según normas estatutarias vigentes se celebrará la asamblea general ordinaria de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social.

Una hora después se sesionará con la cantidad de socios presentes con derecho a voto.

Villa Elisa, 10 de diciembre de 2018 – **Luis Reymond,** presidente, **Paiva Sandra**, secretaria.

14240 1 v./17.12.18

— — —

FEDERACION FUTBOL DE VETERANOS DEL DTO. COLON ASOCIACION CIVIL
Convocatoria

La comisión directiva de la Federación Fútbol de Veteranos del Dto. Colón Asociación Civil, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2018, a las 20.30 Hs es su sede de calle Urquiza 2032 de San José, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de acta anterior.

2 - Modificación del reglamento interno, cambio de categorías.

3 - Lectura y aprobación del balance 2017.

4 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Francisco Maquiavelo, presidente, **Hugo Martínez,** secretario.

F.C. 0001-00008413 1 v./17.12.18

— — —

FEDERACION

ASOCIACION DE FUTBOL DE VETERANOS DE FEDERACION
Convocatoria

La Asociación de Fútbol de Veteranos de Federación (Res.: 234/93 DIPJ) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre del año 2018, a las 20:30 hs en las instalaciones de la sede social de la institución ubicada en calle San Martín y Racedo de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Lectura y consideración del acta de la última asamblea.

Motivos que dieron origen a la realización de la misma fuera de término.

Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondiente a los períodos finalizados 2013/2014; 2014/2015; 2015/2016; 2016/2017 y 2017/2018.

Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

Designación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva para el período 2018/2020.

- Designación de dos socios que firmen el acta de la asamblea junto a los señores presidente y secretario respectivamente.

Artículo 32: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de la reforma del estatuto y de la disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Federación, 3 de diciembre de 2018 – **Fabio Gauna**, presidente, **Raúl E. Bruno,** secretario.

F.C. 0001-00008394 1 v./17.12.18

— — —

GUALEGUAY

SOCIEDAD CULTURAL ISRAELITA DR. N. YARCHO
Convocatoria

Convócase a los asociados de la Sociedad Cultural Israelita "Dr. N. Yarcho", a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 8 de enero de 2019 a las 21 horas, en la sede social sita en Salta 71 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.

3 - Consideración y aprobación de las memorias y estados contables por los ejercicios cerrados al 30 de abril de 2017 y al 30 de abril de 2018.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva por finalización del mandato, según el Art. 6, título II, de nuestro estatuto, del presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplentes, un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente.

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

En el caso de no reunirse el quórum a la hora citada, la asamblea sesionará válidamente con la asistencia de los asociados presentes, una hora después de la hora fijada en la convocatoria (Art. 41 del estatuto social).

Gualeguay, 4 de diciembre de 2018 - **Sergio Furrer,** presidente, **Judith Muchnik,** secretaria.

F.C. 0001-00008393 5 v./21.12.18

— — —

JOCKEY CLUB GUALEGUAY
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Por lo resuelto por la comisión directiva en su reunión de fecha 10 de diciembre de 2018 y atento a lo dispuesto por los Art. 8º y 9º y concordantes de los estatutos sociales, tenemos en agrado de citar a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria del Jockey Club Gualeguay, a desarrollarse en fecha 28 de diciembre de 2018 a las 21 horas en nuestra sede social, sita en la intersección de calles San Antonio y 1º de Mayo de la ciudad de Gualeguay, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de la modificación de los estatutos sociales del Jockey Club Gualeguay a fin de incorporar las disciplinas de Rugby, Hockey, Polo y Golf a nuestra vida social y deportiva; como así también modificaciones en nuestras cuestiones atinentes al funcionamiento de dichas actividades.

2 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Art. 9) La convocatoria se hará con quince (15) días de anticipación, citando por los circulares y por aviso en un diario local y boletín oficial durante tres (3) veces con transcripción del orden del día. La asamblea se considerara en quórum con la mitad más uno de los socios activos presentes. Si a la hora designada no estuviera presente ese número, quedara constituida a la hora siguiente con el número de socios presentes. Todas las resoluciones de la asamblea incluso modificaciones de estatutos, se tomarán por la mayoría absoluta de votos presentes, salvo simple mayoría de votos presentes para elegir la comisión directiva.

Art. 10) las Asambleas Extraordinarias serán convocadas en la misma forma y anticipación de quince días, por decisión espontanea de la comisión directiva o cuando lo soliciten, por lo menos la quinta parte de los socios.

Sin más temas que agregar. Se levanta la sesión siendo las 23 horas del día 10 de diciembre de 2018.

Gualeguay, 12 de diciembre de 2018 – **Oscar Paltenghi**, presidente, **Ricardo Dus,** secretario.

F.C. 0001-00008395 3 v./19.12.18

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION DE EMPRESARIOS HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DEL DEPARTAMENTO URUGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios a celebrarse el día 12 de enero de 2019, a las 10 horas, en nuestro domicilio, sito en calle Galarza 750, de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas a efectos de que, por mandato de la asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente, juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe del revisor de cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de diciembre de 2016 y 30 de diciembre de 2017.

3 - Informe de la presidencia.

NOTA: las asambleas se realizarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Fernando Vence, presidente; **Mariela Sigot,** secretaria.

F.C. 0001-00008391 1 v./17.12.18

— — —

ASOCIACION AMIGOS PALACIO SAN JOSE - MUSEO URQUIZA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Amigos Palacio San José Museo Urquiza, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 2018 a las 09,00 hs., en el local de la Biblioteca Popular El Porvenir sito en calle San Martín N° 782 de la ciudad de C. del Uruguay, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio iniciado el 01.09.2017 y finalizado el 31.08.2018.

3 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: si a la hora establecida no hubiera concurrido el número necesario para formar quórum, la asamblea comenzará una hora mas tarde con los socios presentes de acuerdo al Art. 18 de los estatutos.

C. del Uruguay, 30 de noviembre de 2018 – **Delman N. Bertolyotti**, presidente, **Emilce H. Godoy**, secretaria.

F.C. 0001-00008392 1 v./17.12.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a los herederos de YOLANDA MARIA CAMACHO

"El Sr. Subsecretario de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Bruno Armándola, cita y emplaza a los herederos de doña YOLANDA MARIA CAMACHO, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes Nº 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días."

Paraná, 30 de noviembre de 2018 – **María L. Stratta,** Ministra de Desarrollo Social.

14237 5 v./17.12.18

— — —

a los causahabientes de LINARES PABLO MATIAS

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto LINARES PABLO MATIAS, DNI Nº 33.679.273, quien se desempeñaba con el cargo de Agente, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Concordia, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge S. Gómez, Subcomisario.

14238 5 v./18.12.18

— — —

FELICIANO

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Grupo 72 – Quinta 4 - Plano de Mensura N° 3669, Partida Provincial Nº 101.467, que consta de una superficie de 6has 83 as 76cas, Domicilio Parcelario: Grupo 72 – Quinta 4, entre calles públicas sin nombres, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada (1-2) al S – 80° 30´- E de 264,00 m linda con Calle Pública.-

ESTE: recta amojonada (2-3) al S – 9° 30´- O de 259,00 m linda con Calle Pública.-

SUR: recta amojonada (3-4) al N – 80° 30´- O de 264,00 m linda con Calle Pública.-

OESTE: recta amojonada (4-1) al N – 9° 30´- E de 259,00 m linda con Calle Pública, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 30 de noviembre de 2018 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 0001-00008335 3 v./17.12.18

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 11 - Solar 2 (parte) - Plano de Mensura N° 8355, Partida Provincial Nº 105.807, que consta de una superficie de 333,94 m2, domicilio parcelario: Calle Cepeda s/n° esquina calle España a 111,60 m de calle Gualeguaychú y a 201,88 m de calle Centro América, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada al rumbo S – 77° 15´- E de 11,60 m linda con Calle Cepeda.-

ESTE: recta (2-3) alambrada al rumbo S – 10° 16´- O de 28,79 m linda con calle España.-

SUR: recta (3-4) alambrada al rumbo N – 76° 45´- O de 11,66 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-1) alambrada al rumbo N – 10° 23´- E de 28,69 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 30 de noviembre de 2018 – **Silvia del C. Moreno,** presidenta municipal.

F.C. 0001-00008336 3 v./17.12.18

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 138 - Solar 1 (parte) - Plano de Mensura N° 8311, Partida Provincial Nº 105.763, que consta de una superficie de 1.567,47 m2, domicilio parcelario: calle Santos Tala s/n° a 26,20 m de calle Pbro. Gabriel Villón y a 71,60 m de calle Adelito Fernández, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada al rumbo S – 79° 54´- E de 47,60 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) alambrada al rumbo S – 10° 53´- O de 32,75 m linda con María Eva Zapata de Fontana.-

SUR: recta (3-4) alambrada al rumbo N – 80° 52´- O de 47,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-1) alambrada al rumbo N – 9° 49´- E de 33,55 m linda con calle Santos Tala, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 30 de noviembre de 2018 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 0001-00008337 3 v./17.12.18

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 157 - Solar 2 (parte) - Plano de Mensura N° 8326, Partida Provincial Nº 105.785, que consta de una superficie de 765,43 m2, domicilio parcelario: Calle Urquiza N° 245, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S – 83° 14´- E de 12,60 m linda con Calle Urquiza.-

ESTE: recta (3-4) amojonada al rumbo S – 9° 24´- O de 61,35 m linda con Marcelo Schiro y Otra.-

SUR: recta (4-5) amojonada y alambrada al rumbo N – 84° 45´- O de 12,61 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (5-7) amojonada al rumbo N – 9° 42´- O de 50,03 m y recta (7-2) al rumbo N – 8° 05´ - E de 11,65 m linda con lote 1 de Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 30 de noviembre de 2018 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 0001-00008341 3 v./17.12.18

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 197- Solar 3 (parte) - Plano de Mensura N° 8324, Partida Provincial Nº 105.778, que consta de una superficie de 1.252,60 m2, domicilio parcelario: Avenida General Artigas s/n° a 15,90 m de calle Jujuy y a 95,70 m de calle Salta, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S – 81° 02´- E de 16,09 m linda con calle Jujuy.-

ESTE: recta (2-3) al rumbo S – 8° 54´- O de 34,56 m, recta (3-4) al rumbo S – 6° 02´- O de 9,93 m y recta (4-5) al rumbo S - 7° 06' - O de 33,88 m todas las alambradas y amojonadas lindan con la Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta (5-6) alambrada al rumbo N – 81°

42´- O de 16, 45 m linda con Avenida General Artigas.-

OESTE: recta (6-1) amojonada al rumbo N – 8° 02´- E de 78,54 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 30 de noviembre de 2018 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 0001-00008342 3 v./17.12.18

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 111 - Solar 4 (parte) - Plano de Mensura N° 8344, Partida Provincial Nº 105.800, que consta de una superficie de 494,89 m2, domicilio parcelario: calle Catamarca N° 78, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada al rumbo S – 84° 28´- E de 26,04 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) alambrada al rumbo S – 9° 49´- O de 29,66 m linda con Calle Catamarca.-

SUR: recta (3-4) alambrada al rumbo N – 79° 32´- O de 8,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUROESTE: recta (4-1) alambrada al rumbo N – 23° 14´- O de 32,96 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano arroyo Carrizo de por medio, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 30 de noviembre de 2018 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 0001-00008343 3 v./17.12.18

ADJUDICACION

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Se informa que por las actuaciones administrativas Expediente Nº 33279/17- Ficha 82415 -que se tramitan en esta Regional Oeste del I.A.P.V., se pone en su conocimiento lo dispuesto mediante Resolución de Directorio Nº 2505 con fecha 9 de octubre de 2018 que en su parte dispositiva dice: "Art. 1º - Dejar sin efecto la Resolución del Directorio Nº 1045/78, Anexo de Venta, en cuanto adjudica la Unidad Nº 19 - Manzana 3E - Sector I Perteneciente al Grupo Habitacional "Lomas del Mirador - 328 Viviendas".-

Art. 2º - Autorizar a la Asesoría Legal de la Regional Oeste y/o a la Gerencia de Asuntos Legales a Iniciar las acciones legales y/o tendientes a regularizar la situación del inmueble.-

Arts. 3º y 4º de formas".

Paraná, 11 de diciembre de 2018 – **Escobar Rodolfo R.**, Gerente Regional Oeste IAPV.

F.C. 0001-00008370 3 v./18.12.18

RESOLUCIONES

NUEVAS

FEDERACION

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1.413

Chajarí, 30 de noviembre de 2018

VISTO:

Las solicitudes de inscripción, autobloqueo, suspensión y cancelación en las Matrículas de Contador Público, elevadas por la Secretaría Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Directivo aprobar las inscripciones, autobloqueos, suspensiones y cancelaciones en las Matrículas de Contador Público; y

Que las solicitudes de inscripción, autobloqueo, suspensión y de cancelación, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial Nº 7896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Aprobar la Inscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

ALLOATTI, RICARDO ALBERTO. DNI Nº 10905716, fecha de nacimiento: 14/08/1953 con domicilio real declarado en calle Juramento 2657, Bº Parque Chacabuco, de la ciudad de Córdoba, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, siendo la fecha de expedición del diploma el 28/11/1980, le corresponde Matrícula Nº 5244, Tomo 11, Folio 339, Acta Nº 847 sesión del 30/11/2018.

ANTIVERO ARRIOLA, MARÍA FLORENCIA, DNI Nº 35115278, fecha de nacimiento: 09/06/1990 con domicilio real declarado en calle Nadal Sagastume 279 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Austral, siendo la fecha de expedición del diploma el 31/08/2014, le corresponde Matrícula Nº 5245, Tomo 11, Folio 340, Acta Nº 847 sesión del 30/11/2018.

GAVINO, MARIA LAURA. DNI Nº 28190640, fecha de nacimiento: 24/10/1980, con domicilio real declarado en calle Posadas 2420 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5246, Tomo 11, Folio 341, Acta Nº 847 sesión del 30/11/2018.

Art. 2º - Aprobar la incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 y Resolución Nº 262 de consejo directivo, a los siguientes Profesionales:

ANTIVERO ARRIOLA, MARIA FLORENCIA. Matrícula Nº 5245. Concepción del Uruguay.

GAVINO, MARIA LAURA. Matrícula Nº 5246. Concepción del Uruguay.

OLIER CECILIA PAOLA. Matrícula Nº 5057. Concordia.

MAINETTI MARINA ALEJANDRA. Matrícula Nº 3369. Paraná.

Art. 3º - Disponer la suspensión en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso de la siguiente profesional:

IVANOVICH, LUDMILA. Matrícula Nº 5018. Paraná.

Art. 4º - Disponer la cancelación en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso de la siguiente profesional:

MOREIRA, PAOLA MARIA JOSE. Matrícula Nº 5221. Hasenkamp (Dpto. Paraná).

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García,** secretario.

F.C. 0001-00008389 1 v./17.12.18

C. DEL URUGUAY

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1409

C. del Uruguay, 15 de noviembre de 2018

VISTO:

Las solicitudes de inscripción, reinscripción, autobloqueo, desbloqueo, suspensión y cancelación en las Matrículas de Contador Público, elevadas por la Secretaría Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del consejo directivo aprobar las inscripciones, reinscripciones, autobloqueos, desbloqueos, suspensiones y cancelaciones en las Matrículas de Contador Público; y

Que las solicitudes de inscripción, reinscripción, autobloqueo, desbloqueo, suspensión y de cancelación, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial Nº 7.896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Aprobar la Inscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

FRANZOT, GABINO RENE. DNI Nº 32606549, fecha de nacimiento: 23/12/1986, con domicilio real declarado en calle Goldaracena 770 de la ciudad de Maciá, (Dpto. Tala), Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 02/08/2016, le corresponde Matrícula Nº 5232, Tomo 11, Folio 327, Acta Nº 846 sesión del 15/11/2018.

GAN, WALTER EMILIO. DNI Nº 34014681, fecha de nacimiento: 11/12/1988, con domicilio real declarado en calle Panamá 580 de la ciudad de Parana, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 11/06/2014, le corresponde Matrícula Nº 5233, Tomo 11, Folio 328, Acta Nº 846 sesión del 15/11/2018.

CORTINA, CARLOS GERMAN. DNI Nº 36491528, fecha de nacimiento: 26/08/1992, con domicilio real declarado en calle Francisco Ramírez 490 de la ciudad de Hernández, (Dpto. Nogoyá), Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5234, Tomo 11, Folio 329, Acta Nº 846 sesión del 15/11/2018.

BRESSAN, ELEONORA NERINA. DNI Nº 36219526, fecha de nacimiento: 17/12/1991, con domicilio real declarado en calle Los Ligustros 755 de la ciudad de Viale, (Dpto. Paraná), Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5235, Tomo 11, Folio 330, Acta Nº 846 sesión del 15/11/2018.

VILLANUEVA, JOAQUIN. DNI Nº 32396186, fecha de nacimiento: 07/12/1986, con domicilio real declarado en calle Camoirano 26 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano, siendo la fecha de expedición del diploma el 30/08/2016, le corresponde Matrícula Nº 5236, Tomo 11, Folio 331, Acta Nº 846 sesión del 15/11/2018.

REFOJO, MARIA GRISELDA. DNI Nº 33510384, fecha de nacimiento: 20/02/1988, con domicilio real declarado en calle Pública 3725 - Mz 31, 124 Viviendas de la ciudad de

Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Universidad Blas Pascal, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5237, Tomo 11, Folio 332, Acta Nº 846 sesión del 15/11/2018.

FARIAS, ROMINA SOLEDAD. DNI Nº 32509202, fecha de nacimiento: 26/07/1986, con domicilio real declarado en calle 3 de Febrero 1290 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5238, Tomo 11, Folio 333, Acta Nº 846 sesión del 15/11/2018.

BAUMAN, RUBEN ALFREDO. DNI Nº 28796724, fecha de nacimiento: 27/06/1981, con domicilio real declarado en calle Bº Pte. Perón - Casa 116 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Universidad Nacional de Quilmes, siendo la fecha de expedición del diploma el 22/09/2015, le corresponde Matrícula Nº 5239, Tomo 11, Folio 334, Acta Nº 846 sesión del 15/11/2018.

ZIEGLER, MARCOS JOSE. DNI Nº 33992514, fecha de nacimiento: 24//08/1988, con domicilio real declarado en calle Presidente Perón 136 de Aldea San Antonio, (Dpto. Gualeguaychú), Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Católica de La Plata, siendo la fecha de expedición del diploma el 20/08/2014, le corresponde Matrícula Nº 5240, Tomo 11, Folio 335, Acta Nº 846 sesión del 15/11/2018.

GOMEZ, NICOLAS HERNAN. DNI Nº 31059123, fecha de nacimiento: 12/06/1984, con domicilio real declarado en calle Jordana 267 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5241, Tomo 11, Folio 336, Acta Nº 846 sesión del 15/11/2018.

ARANGUREN, VALENTINA. DNI Nº 35440889, fecha de nacimiento: 26/09/1990 con domicilio real declarado en calle Buenos Aires 246, P.1, Dpto. A de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario, siendo la fecha de expedición del diploma el 06/03/2017, le corresponde Matrícula Nº 5242, Tomo 11, Folio 337, Acta Nº 846 sesión del 15/11/2018.

SCHNEIDER ROSKOPF, YOHANNA VANESA. DNI Nº 36732580, fecha de nacimiento: 28/01/1992 con domicilio real declarado en calle Avda. San Martín 1112 de la localidad de Aldea Protestante, (Dpto. Diamante), Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración de la Universidad Adventista del Plata, siendo la fecha de expedición del diploma el 07/04/2015, le corresponde Matrícula Nº 5243, Tomo 11, Folio 338, Acta Nº 846 sesión del 15/11/2018.

Art. 2º - Aprobar la reinscripción en la Matrícula de Contador Público, a la siguiente profesional:

GAUTO, NATALIA ANDREA. DNI Nº 28547458, fecha de nacimiento: 10/03/1981 con domicilio real declarado en calle San Luis 759 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 25.11.2011, le corresponde Matrícula Nº 4551, Tomo 10, Folio 146, Acta Nº 846 sesión del 15/11/2018.

Art. 3º - Aprobar la incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 y Resolución Nº 262 de consejo directivo, a los siguientes Profesionales:

WASINGER, LUCIANA DE LOS ANGELES. Matrícula Nº 5051. Paraná.

LAZZARO, JORGE FABIAN. Matrícula Nº 1815. Paraná. Con efecto retroactivo al 22/10/2018.

Art. 4º - Aprobar el desbloqueo en la Matrícula de Contador Público, por pedido expreso de los siguientes profesionales:

FERNANDEZ BURZACO, JULIAN. Matrícula Nº 3607. Paraná. Con efecto retroactivo al 07/11/2018.

ARIOLI, VALERIANO RUBEN. Matrícula Nº 3749. Paraná.

GRINOVERO, ANDREA CAROLINA. Matrícula Nº 5152. Paraná. Con efecto retroactivo al 13/11/2018.

Art. 5º - Disponer la cancelación en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso de las siguientes profesionales:

ROSSET, JESICA MARISOL. Matrícula Nº 4122. Paraná.

MANZAN, ANALIA ERICA. Matrícula Nº 3394. Concepción del Uruguay. Con efecto retroactivo al 30/10/2018.

Art. 6º - Disponer la suspensión en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso de la siguiente profesional:

MORAS, CATALINA. Matrícula Nº 3819. Concepción del Uruguay. Con efecto retroactivo al 12/10/2018.

Art. 7º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García**, secretario.

F.C. 0001-00008390 1 v./17.12.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

COLON

LAS CAMELIAS S.A.

Por disposición del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación del presente edicto de Escisión Social de la firma “Las Camelias S.A.”, CUIT 30-51439200-1, con domicilio legal en Ruta 26, Km 5, San José, Entre Ríos, por el término de un día.

Denominación de la Escindente: “LAS CAMELIAS S.A."

Proceso de Escisión: La firma “Las Camelias S.A., ha realizado un proceso de escisión parcial, por el cual destinó parte de su patrimonio a la constitución de una nueva sociedad, la cual tendrá por objeto el desarrollo de parte de las actividades que realiza Las Camelias S.A.-

La reorganización que “Las Camelias S.A." llevó a cabo se encuadra contemplada en el punto II del artículo 88 de la Ley 19.550 (Ley de Sociedades Comerciales) ya que Las Camelias S.A., sin disolverse, destinó parte de su patrimonio para constituir un nueva sociedad. El proceso mencionado estuvo bajo el control de los propietarios de la escindente, no habiéndose producido la incorporación intervención o participación de terceros independientes.

Razón social de la nueva sociedad:

1.- “MIGAF S.A.”

Reducción del capital social de Las Camelias S.A.: en la suma de $ 3.600.000.

Modificación del artículo 4° de los estatutos conforme a la reducción de capital social motivada por la escisión social: “Artículo Cuarto: El capital social es de pesos cinco millones cuatrocientos mil ($ 5.400.000), dividido en 5.400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso ($ 1) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, las que se encuentran suscritas e integradas.- Los socios se reservan el Derecho de Prelación o Preferencia en la adquisición de las acciones que cualquier de los socios dispusieran transmitir. El o los socios que dispusieran la transmisión total o parcial de sus acciones, deberá comunicarlo por medio fehaciente.-

Cada uno de los socios, deberá pronunciarse respecto de la adquisición o no de las acciones, en un plazo de quince días a contar de la fecha de la notificación de la decisión de transferir.- El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto actual, conforme lo que establece el artículo 188 de la Ley 19.550.

Reducción de las Participaciones Accionarias: El capital accionario de “Las Camelias S.A.”, se reduce de la siguiente manera: Carlos Rodolfo Marso cancela 1.800.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, mientras que Eduardo Jorge Marso, cancela 1.800.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, en ambos casos de valor $ 1 por cada acción.

El capital accionario de “Las Camelias S.A.” - queda distribuido de la siguiente manera: el socio 1°) Raúl Bernardo Marso: suscribe 1.800.000 acciones; la socia 2º) Graciela Ester Marso: suscribe 1.800.000 acciones; la socia 3°) Patricia Matilde Costa: suscribe 257.143 acciones; la socia 4°) María Carolina Marso: suscribe 257.143 acciones; la socia 5º) María Magdalena Marso: suscribe 257.143 acciones; el socio 6º) Luis Alberto Marso: suscribe 257.142 acciones; la socia 7°) María Agustina Marso: suscribe 257.143 acciones; el socio 8°) Martín Marso; suscribe 257.143 acciones; y la socia 9º) Cecilia Marso: suscribe 257.143, acciones, en todos los casos las acciones suscritas son ordinarias, nominativas, no endosables, y el valor es de $ 1 por cada acción.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 8 de noviembre de 2018 – **Mariano R. Catena,** abogado, inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008406 1 v./17.12.18

CONTRATOS

NUEVOS

CONCORDIA

TEMBIU S.R.L.

Se hace saber que el día 2 de julio del 2018 ante el escribano de la ciudad de Concordia; Provincia de Entre Ríos, José Luis Morel, Titular del Registro Nº 51, se constituye la sociedad denominada: “Tembiu S.R.L.”

Socios: José María Malleret, argentino, divorciado, DNI N° 22.402.313, CUIL/CUIT 20-22402313-9 de profesión industrial, de 47 años de edad, nacido el 01/12/1971, domiciliado en Avenida San Martín sin número, de la ciudad de Puerto Yeruá, localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y Roxana de Lourdes Olmos, argentina, soltera, DNI N° 20.765.013, CUIL/CUIT 27-20765013-2 de profesión docente, de 49 años de edad, nacida el 13/02/1969, domiciliada en Avenida San Martín sin número, de la ciudad de Puerto Yeruá, localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Denominación y sede social: “TEMBIU S.R.L.”, y tiene su domicilio legal en su sede social en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Duración: Su término de duración será de 99 años a contar de su inscripción registral.

Capital social: El capital social es de ciento veinte mil pesos ($ 120.000,00) dividido en un mil doscientas (1.200) cuotas de cien pesos ($ 100,00) cada una, valor nominal y de un voto cada cuota, de las cuales suscriben: José María Malleret, el 80% o sea novecientos sesenta cuotas equivalentes a pesos: noventa y seis mil ($ 96.000,00) y Roxana de Lourdes Olmos, el restante 20% o sea doscientos cuarenta cuotas equivalentes a pesos: veinticuatro mil ($ 24.000,00) y que integran en un 25% cada

uno en dinero efectivo de la siguiente manera: José María Malleret: doscientos cuarenta (240) cuotas; equivalentes a pesos: veinticuatro mil ($ 24.000,00) y Roxana de Lourdes Olmos: sesenta (60) cuotas; equivalentes a pesos: seis mil ($ 6.000,00).-

La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros los siguientes actos: a) Industrial y Comercial: La fabricación, conservación, fraccionamiento, envasado, venta y distribución, de: a) cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se desarrollen con el objeto principal; b) galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas, y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios en general; c) vinos, licores, gaseosas, infusiones, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos alimenticios derivados de la fruta, verduras, hortalizas y de la elaboración química. Podrá adquirir dichos productos de terceros, en cualquier etapa del proceso de elaboración, envasados o no, para completar tal proceso y para su comercialización. b) Importación y Exportación: La realización de todo tipo de operaciones de comercio internacional, relacionadas directa o indirectamente con el objeto principal, incluyendo la importación o exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos, por las leyes o por este estatuto.

Administración y Representación: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, que ejercerá tal función y será designado por los socios. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieran poderes especiales. El gerente tendrá los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades y responsabilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de mayo de cada año.

Cesión de cuotas: Los socios podrán ceder sus cuotas sociales en forma total o parcial a otros socios o terceros. La cesión entre socios es libre requiriéndose para el caso de cederse a terceros la aprobación de la reunión de socios convocada al efecto y con los requisitos del Art. 152 y 153, y la mayoría del Art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales. Dicho acuerdo se transcribirá conjuntamente con el contrato de cesión a la autoridad de contralor, la cual previa publicación en el Boletín Oficial las inscribirá.

Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 que le sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad los socios designarán liquidadores. Se publicará e inscribirá. Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos por el Art. 101 y siguientes de la Ley 19.550, hasta su cancelación.

Registro Público- DIPJ - Paraná, 13 de noviembre de 2018 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008420 1 v./17.12.18

GUALEGUAY

IMO SAS

Constitución de fecha 22 de octubre de 2018.

Socio titular: Alcides Gerardo Lobbosco, DNI Nº 16.858.686, CUIT Nº 20-16858686-0, nacido el día 01.12.1964, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión médico, con domicilio real en Rucci 22, de la ciudad de Gualeguay, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: "IMO S.A.S.".

Sede: calle 1º de Mayo 69, de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Duración: noventa y nueve años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Salud; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, y (k) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

El capital social es de pesos cuarenta mil ($ 40.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Alcides Gerardo Lobbosco, suscribe la cantidad de cuarenta mil (40.000) acciones, por un total de pesos cuarenta mil ($ 40.000).

El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. Alcides Gerardo Lobbosco, suscribe la cantidad de cuarenta mil (40.000) acciones, en el carácter de titular. La Sra. Mariela Elizabeth Benedetti, DNI Nº 24.211.101, se designa en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Alcides Gerardo Lobbosco, DNI 16.858.868 y la Sra. Mariela Elizabeth Benedetti, DNI Nº 24.211.101. Durarán en su cargo mientras no sean removidos por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: 31/12 de cada año.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 6 de diciembre de 2018 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008403 1 v./17.12.18

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2018
1901, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 4408
Ministerio de Producción
1926, 1927, 1994, 1995
RESOLUCIONES
Consejo General de Educación
5228
Dirección General de Escuelas
0794

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital (obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word (únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar